

OBRAS 34-65/2021. ACUERDO REVISIÓN EXCEPCIONAL PRECIOS Nº 1.

Destinatario:

HIDROTEC AGUAS, S.L.

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS Nº1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE "SANEAMIENTO DEL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MUELLE DE ENLACE 2", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 3/2022, DE 2 DE MARZO, REAL DECRETO 6/2022, DE 29 DE MARZO, REAL DECRETO 14/2022 Y ORDEN HFP/1070/2022, DE 8 DE NOVIEMBRE.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 17 de noviembre de 2023, se examinó propuesta de la Dirección relativa a la revisión excepcional de precios Nº1 y Única de las obras de SANEAMIENTO DEL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MUELLE DE ENLACE 2, informándose de su contenido en los términos siguientes.

1. ANTECEDENTES.

La contratación de las obras de "Saneamiento del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Muelle de Enlace 2" fue acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en fecha 28 de julio de 2021, por un presupuesto base de licitación de 511.954,79 euros.

El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de agosto de 2021, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el 6 de septiembre de 2021.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2021 se dispuso, entre otros extremos, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las obras a la empresa HIDROTEC AGUAS, S.L, por un importe líquido de 450.412,20 euros (IGIC excluido); asimismo se acordó facultar al Presidente del Organismo para, una vez presentada por la citada entidad la documentación correspondiente, dictar resolución de adjudicación del contrato.

Requerida la documentación en fecha 27 de diciembre de 2021 y presentada el día 11 de enero siguiente, por resolución del Presidente de 21 de enero de 2022 se acordó la adjudicación de las obras a HIDROTEC AGUAS S.L.

El contrato se firmó el 5 de febrero de 2022 y el Acta de replanteo previo el 4 de marzo de 2022.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto 3/2022 que, entre otras cuestiones, regula las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras públicas.

El 30 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto 6/2022, en el que se modifica, en varios aspectos, el Real Decreto 3/2022 en materia de revisión excepcional de precios.

Página 1 de 3





Con fecha 2 de agosto de 2022 se publica en al BOE el Real Decreto 14/2022, por el que se modifica en varios aspectos el Real Decreto 6/2022 en materia de revisión excepcional de precios.

El 28 de febrero de 2023 se recibe en la Autoridad Portuaria escrito de la adjudicataria solicitando la revisión excepcional de precios de las obras conforme al Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo a su vez modificado por el Real Decreto Ley 14//2022, de 2 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.

En sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 17 de mayo de 2023, se acordó prestar conformidad a la propuesta provisional de revisión excepcional de precios de las obras de Saneamiento del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Muelle de Enlace 2, aprobando la fórmula de revisión excepcional de precios.

En fecha 6 de junio de 2023 se da trámite de audiencia al contratista al objeto de que, si lo considera procedente, en el plazo de 10 día hábiles presente alegaciones.

El día 9 de junio de 2023, la contrata remite escrito en el que acepta la propuesta provisional remitida y solicita la aprobación definitiva de la revisión excepcional de precios conforme al Real Decreto 3/2022, 6/2022 y 14/2022.

2. CÁLCULO REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a la modificación realizada en la Disposición final trigésima séptima del Real Decreto-ley 6/2022 en relación con el artículo 8 del Real Decreto-ley 3/2022, se utilizará la fórmula de revisión de precios modificada, suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, aprobada por el Consejo de Administración para la revisión de precios excepcional en esta obra, esto es:

«FÓRMULA 381. Urbanización y viales en entornos portuarios.

$$Kt = 0,04Bt /B0 + 0,11Ct /C0 + 0,08Et /E0 + 0,01Ft /F0 + 0,01Lt /L0 + 0,01Mt /M0 + 0,01Ot /O0 + 0,05Pt /P0 + 0,1Rt /R0 + 0,16St /S0 + 0,01Tt /T0 + 0,02Ut /U0 + 0,39»$$

Quedando:

$$Kt = 0,04Bt /B0 + 0,011Ct /C0 + 0,01Ft/F0 + 0,01Lt/L0 + 0,01Mt/M0 + 0,01Ot/O0 + 0,05Pt /P0 + 0,1Rt /R0 + 0,16St /S0 + 0,01Tt/T0 + 0,02Ut/U0 + 0,47$$

Aplicando dicha fórmula se obtiene, en el período de las obras, conforme a los índices actualizados y definitivos, un importe por revisión de precios excepcional a origen de 34.337,42 € (IGIC excluido).

Certificación mensual Saneamiento Muelle enlace 2		
Certificaciones mensuales hasta liquidación		494.765,72 €
Certificación mensual hasta enero/2023*Kt y liq.*Kt promedio	381	529.103,14 €
Diferencia con la revisión de precios y lo certificado		34.337,42

Del cálculo se deduce que el importe por aplicación de los R.D. 3/2022, 6/2022 y 14/2022 no supera el 20 % del presupuesto del contrato adjudicado, límite de abono por este concepto.





De lo anterior se infiere la procedencia del abono de la certificación de REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS N°1 DE LAS OBRAS “SANEAMIENTO DEL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MUELLE DE ENLACE 2.”, por un importe de 34.337,42 € (IGIC excluido).

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL

Esta revisión de precios excepcional implica un incremento sobre el presupuesto vigente de 34.337,42 € (IGIC EXCLUIDO).

El Consejo, en su condición de órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por los RDL 6/2022, 14/2022 y la Orden HFP/1070/2022, ACORDÓ la aprobación de la revisión de precios excepcional N°1 y Única de las obras del proyecto SANEAMIENTO DEL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MUELLE DE ENLACE 2, por un importe de 34.337,42 € (IGIC EXCLUIDO).

Lo que se les comunica a los correspondientes efectos significándoles que dicho reconocimiento de revisión excepcional de precios de las citadas obras, será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

EL PRESIDENTE

Pedro Suárez López de Vergara

LA SECRETARIA

Rosario Arteaga Rodríguez

Página 3 de 3

